

ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CLPM-201/16

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FECHA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SF-DJ-CLPM-201/16, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE DENOMINÓ "EL PRD", Y POR LA OTRA PARTE, EL C. RODRIGO HUERTA MONTIEL, A QUIEN SE DENOMINÓ "EL PROFESIONISTA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL QUE SE PACTARON, ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, LAS SIGUIENTES:

CUARTA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en seis exhibiciones a más tardar el 31 de agosto del año en curso. Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de los recibos de honorarios correspondientes, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

QUINTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del primero de julio al treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis.

I.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS ANTES CITADAS DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

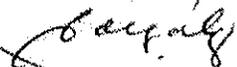
CLÁUSULAS

CUARTA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en seis exhibiciones a más tardar el 30 de diciembre del año en curso. Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de los recibos de honorarios correspondientes, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

QUINTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del primero de julio al treinta de diciembre de dos mil dieciséis.

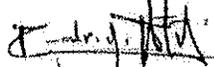
EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR LAS PARTES POR TRIPLICADO EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL PRD"



C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PROFESIONISTA"



C. RODRIGO HUERTA MONTIEL

Por la Administradora del Contrato:

Lic. Claudia Castello Rebollar
Secretaría de Igualdad de Géneros.